

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Extracto del Proyecto Educativo (apdo. 6.6 pág. 41)

Para poder garantizar la plena objetividad del proceso de evaluación del alumnado en nuestro centro, la evaluación tendrá en consideración los **criterios y procedimientos de evaluación y promoción** incluidos en este proyecto educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 111/2016 de 14 de junio en ESO y en el art. 8.2 del Decreto 110/2016 de 14 de junio en bachillerato, y el artículo 3 de la Orden de 29 de septiembre de 2010 en FP así como los **criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y módulos**.

1. La evaluación continua se realizará a través de diferentes **procedimientos, técnicas o instrumentos variados** como puedan ser:
 - a) Trabajos individuales y colectivos de carácter cooperativo, intervenciones en clase, ejercicios en casa y en el aula, fomentándose el uso de las TIC.
 - b) Exposiciones Orales y debates siguiendo el procedimiento establecido en el Proyecto Lingüístico (rúbricas).
 - d) Pruebas Escritas.
 - e) Lecturas y cuestionario.
 - f) Cuaderno o portfolio del alumnado.
 - d) Otros procedimientos y técnicas específicas incluidos en las programaciones didácticas de los Departamentos.

Para los diferentes procedimientos hay establecidas rúbricas de evaluación concretas con el fin de homogeneizar y calibrar el proceso de corrección. Los departamentos didácticos, el ETCP y el Claustro han establecido determinadas rúbricas para procesos generales relacionados con las exposiciones orales, lecturas, planes generales de corrección ortográfica, corrección de trabajos, cuadernos, etc.

2. **En todo instrumento evaluable, ya sean pruebas escritas, orales, trabajos, actividades propuestas, etc., se hará referencia a los criterios evaluación** que como referente serán valorados mediante su aplicación.
3. Considerando nuestro contexto y los resultados resultantes en nuestra evaluación inicial **se podrá asignar un peso diferente, o distinta presencia a los distintos criterios de evaluación que vamos a trabajar**, con el fin de medir el grado de adquisición de las competencias clave.
4. **Obtención de la calificación¹:**

¹ El cuaderno "Séneca" es único medio autorizado por la Consejería de Educación y nos proporcionará ambos procedimientos.

- a) Media por criterios de evaluación: **Se obtendrá la media de la calificación de los diferentes criterios de evaluación.** En este sentido, y como recomendación, daremos más peso, o bien, frecuencia, a criterios que se consideran básicos, y menos peso o menor frecuencia a aquellos cuya adquisición es menos importante. En el cuaderno de registro Séneca los criterios evaluados deberán sumar 100 (Este procedimiento lo realiza el propio sistema Séneca mediante la grabación directa de la calificación del instrumento por parte del profesorado).
- b) En caso de determinar la calificación media mediante porcentajes de instrumentos (FP), **estos deberán tomar como referencia los criterios de evaluación de las diferentes unidades didácticas de la programación.** Los criterios de evaluación de mayor importancia aparecerán con mayor frecuencia en los diferentes instrumentos y deberá poder determinarse el grado de adquisición de las Competencias Clave, en ESO y bachillerato, mediante su asociación en el Cuaderno Séneca.
5. A su vez, **se establecerán en las programaciones didácticas aquellos criterios de evaluación que han de ser exigidos como imprescindibles.** En el caso de que el alumno deba acudir a una prueba de recuperación o a la prueba extraordinaria de septiembre serán los criterios imprescindibles los que se consideraran en dicha prueba para la calificación del alumnado.
6. La calificación **final del curso** vendrá determinada por la media de todos los instrumentos asociados a criterios o unidades, o por el sistema de superación de criterios en base al avance del proceso continuo de evaluación.
7. El redondeo a la calificación final se aplicará por criterio matemático. Se procurará al alza teniendo en consideración el esfuerzo personal del alumnado.
8. La especial distribución de criterios de evaluación en Lengua Extranjeras en las cuatro destrezas comunicativas hace que la programación de los mismos se condense a la hora de facilitar la evaluación de dichas destrezas. Atendiendo a ello, para cada destreza comunicativa se establecerán criterios de evaluación seleccionados de entre los que se encuentran establecidos en la normativa.
9. **Los procesos de recuperación estarán basados en los criterios evaluación** imprescindibles seleccionados de los bloques de contenidos o unidades no superadas y marcados en las programaciones e informes. Los instrumentos de evaluación para la recuperación podrán ser variados, pudiendo coexistir una prueba escrita para valorar los criterios mínimos, una prueba oral, una exposición, un trabajo monográfico.

10. La aplicación autorizada de registro de la evaluación continua del alumnado desde la Consejería de Educación y desde el propio Centro es el cuaderno de evaluación Séneca e iSéneca (autoeval. 19-20).

11. Si se detecta que un alumno/a utiliza medios ilegítimos en la aplicación de los instrumentos de evaluación; este hecho invalidaría la consideración de los registros previos pudiéndose derivar al alumno/a a una prueba extraordinaria. En este caso, el departamento didáctico determinará la forma en la que se lleve a cabo.

El grado de adquisición de competencias de cara a la cumplimentación de las actas de evaluación final ordinaria y la elaboración del Consejo Orientador se establecerá a partir de las grabación de las calificaciones en el cuaderno Séneca por parte del profesorado (asociación de los instrumentos de evaluación con los criterios de evaluación en el cuaderno digital Séneca). En cualquier caso la determinación precisa de dicho grado de adquisición será colegiada por parte del equipo docente.